

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/032/2024-P.

**PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE:** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo E QUERETARO

CONSELO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/DG/D-JRH



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/032/2024-P.

**PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE:** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO El oficio recibido el nueve de abril con clave DEOEPyPP/413/24, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el concentrado de postulaciones de candidaturas realizadas por el Partido Revolucionario Instituciona al cargo de diputaciones locales de mayoría relativa en el periodo del tres al siete de abril de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en el artículo 63, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA**:

**ÚNICO.** Recepción y glose. Se tiene por recibido el documento de cuenta que obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Queretaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo DE QUERETARO

CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/DGCD-JRH